



201809420402

RESOLUCION DIRECTORAL No. 942 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

16 ABR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 23948 - 2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Avila Correa De Morales Maria Erotides, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito Salitral, provincia Sullana y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 762-2018-ANA-AAA-JZ-V, esta Autoridad Administrativa, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Avila Correa Antenor, para el predio con código catastral 47517 para un área de riego de 0.68 ha. con volumen anual de agua de 17 024 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Ámbito 29+500, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira;

Que, con Resolución Administrativa N° 0162-2009-ANA-ALA CHIRA, de fecha 30 de diciembre de 2009, se asignó al Bloque de Riego Ámbito 29+500, con código PCHI-04-B21, de la comisión de Regantes Miguel Checa, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, un volumen anual de agua de hasta 26.158 Hm³, medidos en la cabecera del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 1 044.89 ha.;

Que, mediante el Informe Técnico N° 081-2018-ANA-AAA.JZ-AT/RSG, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, emite opinión favorable respecto de la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua iniciado por Avila Correa De Morales María Erotides;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 182-2018-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- La administrada solicita la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tales efectos presenta Resolución Comunal N° 000900-2018-C.C.Q.S.Q, documento con el cual acredita la posesión legítima (0.16 ha) del predio matriz con código catastral 45717; con la Constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según recibo único de pago incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencias de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 762-2018-ANA-AAA-JZ-V, para el predio con código catastral 47517 y otorgar nueva licencia a favor del





RESOLUCION DIRECTORAL No. 942 -2018-ANA-AAA-JZ-V

administrado por el área acreditada, debiendo quedar el área remanente a favor del anterior titular de la licencia.

- Asimismo, conforme se aprecia de la Resolución Directoral N° 762-2018-ANA-AAA-JZ-V, al predio con código catastral 47517, se le otorgó un área remanente de 0.68 ha, en virtud a que ya se había tomado en cuenta el área (0.16 ha) de la presente solicitud materia de análisis, por lo que en el presente caso, se tendrá en cuenta el precitado acto administrativo, debiéndose otorgar el mismo área remanente para el usuario Ávila Correa Antenor.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 182-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 762-2018-ANA-AAA-JZ-V, a favor de Ávila Correa Antenor, para el predio con código catastral 47517, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Ávila Correa de Morales María Erotides, para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0.16 ha. y a favor de Avila Correa Antenor para el predio con código catastral 47517 con área bajo riego de 0.68 ha; con aguas provenientes del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Miguel Checa, L01 27+639 (variante I), L02 García y L03 Panamo; predios ubicados en el Bloque de Riego Ambito 29+500, con código PMBP-04-B21, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicados en el distrito Salitral, provincia Sullana y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Coordenadas De Centroides Del Predio UTM (WGS 84, zona 17 M) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table with 14 columns: CC PREDIO, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, TOTAL

ARTICULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Ávila Correa de Morales María Erotides, Avila Correa Antenor, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARAMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR